



Nº 593

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que la Función Ejecutiva está integrada por la Presidencia y la Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas;

Que el pleno de la Asamblea Nacional, en sesión de 6 de enero del 2018, eligió a la señora María Alejandra Vicuña Muñoz como Vicepresidenta Constitucional de la República hasta la terminación del período correspondiente, y procedió a la posesión respectiva;

Que el segundo inciso del artículo 149 de la Constitución de la República establece que la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República ejercerá las funciones que el Presidente de la República le asigne;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 333 de 6 de marzo de 2018 se le asignaron a la señora María Alejandra Vicuña Muñoz, Vicepresidenta Constitucional de la República, las siguientes funciones: fortalecer las políticas y programas relacionados con la Economía Popular y Solidaria, y la coordinación interinstitucional de las entidades que conforman del Comité Interinstitucional de la Economía Popular y Solidaria; la coordinación y articulación con el representante de la Función Ejecutiva ante el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; la presidencia del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva y del Empleo; y, la dirección, coordinación y seguimiento de las acciones requeridas para el cumplimiento e implementación del mandato soberano del pueblo ecuatoriano expresado en la Consulta Popular y Referéndum celebrados el 4 de febrero del 2018;

Que la Vicepresidenta Constitucional de la República debe ejercer sin interferencia de ningún tipo su derecho a la legítima defensa; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, los numerales 3, 5 y 6 del artículo 147, el artículo 149, y los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República; y el literal f) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

DECRETA:

Artículo 1.- Liberar a la señora María Alejandra Vicuña Muñoz, Vicepresidenta Constitucional de la República, del cumplimiento de las funciones encargadas mediante Decreto Ejecutivo No. 333 de 6 de marzo de 2018.



Nº 593

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 333 de 6 de marzo de 2018, al señor José Augusto Briones, Secretario General de la Presidencia de la República.

Disposición final.- Este Decreto entrará en vigencia desde la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 3 de diciembre de 2018.

Lenín Moreno Garcés

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 3 de diciembre del 2018, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR